



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 86 – 2015 - MPJB

Jorge Basadre, 18 de diciembre de 2015

### **VISTO:**

Informe N° 776-2015-OEP/MPJB de fecha 17 de diciembre de 2015 emitido por el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita búsqueda de financiamiento para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA – 577 TRAMO EMPALME TA – 100 Pampa Sitana - EMPALME TA – 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley Nro.27680- Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 776-2015-OEP/MPJB de fecha 17 de diciembre de 2015 emitido por el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita búsqueda de financiamiento para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA – 577 TRAMO EMPALME TA – 100 Pampa Sitana - EMPALME TA – 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/ 4,595,746.28 Nuevos Soles.

Que, con Informe Nro. 1161-2015-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Víctor Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, refiere que según los estudios de pre inversión aprobados los costos que demandan la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA – 577 TRAMO EMPALME TA – 100 Pampa Sitana - EMPALME TA – 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna, ascienden a la suma de S/ 4,595,746.28 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 1110-2015-OPP/MPJB el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que el proyecto debe programarse e incluirse en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2016, a fin que sea ejecutado al mes de Junio 2016; por lo que, se hace necesario el financiamiento del proyecto ya mencionado a través de un préstamo bancario solamente por el monto de S/ 3,432,000.00 Nuevos Soles siendo que la diferencia del monto total a utilizar en la ejecución de la carretera, será asumida con recursos propios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 758-2015-OAJ-A-MPJB la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que el D.S. N° 008-2014-EF Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento el endeudamiento público Interno y Externo aplicable a las entidades y organismos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 28112, aquella que alcanza a los gobiernos locales. Estableciéndose que las operaciones de endeudamiento público deberían ser aquellas destinadas a la ejecución de proyectos de inversión pública entre otras, teniendo como una de las modalidades "El Préstamo".



Que, el numeral 24 del artículo 9º de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del pleno del concejo aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo Municipal dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dictaron lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de préstamo al Banco de la Nación por el monto de S/ 3,432,0000.00 Nuevos Soles para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA - 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el modelo formato de solicitud de préstamo del Banco de la Nación, para el requerimiento de préstamo bancario.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al Señor Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el inicio de los trámites respectivos para la obtención del préstamo Bancario.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento del procedimiento como corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectuó las publicaciones del presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

